



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1995	Miércoles 18 de octubre	Número 198

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 196/1994, promovido por Mercantil Motor Burgos, S. A., contra Cristina González Ubierna y Juan Manuel González Ubierna, hoy en ejecución de la tasación de costas practicada y firme a cuyo pago fue condenada la actora, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a Motor Burgos, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, haberse practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago.

Bien embargado: Importe a percibir por Motor Burgos, Sociedad Anónima, en ejecución de sentencia en los autos de juicio de cognición número 333/94, seguido por Motor Burgos, Sociedad Anónima, contra los mismos demandados ante el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Dado en Burgos, a 13 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).

6873.-3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 19 de octubre de 1994. La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 160/1994, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Luis María Niño Aragón y María del Carmen Adán Almagro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luis María Niño Aragón y María del Carmen Adán Almagro, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.947.976 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 25 de octubre de 1994. - El Magistrado-Juez, María Elena Estrada Rodríguez. - El Secretario (ilegible).

6845.-7.600

La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 434/1994, a instancia de Florma, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra Simón Ramírez Olmedilla y Juan Andrés Cuadrado Soto, sobre reclamación de cantidad de 112.994 pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido, para que si les conviniere dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento al demandado Juan Andrés Cuadrado Soto, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de septiembre de 1995. - El Magistrado-Juez, Asunción Puertas Ibáñez. - El Secretario (ilegible).

6874.-3.000

La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 162/1995, a instancia de Comunidad de Propietarios calle Fernán González, 40, representada por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra Sara García Sedano y José María Iglesias Leiva, sobre reclamación de cantidad de 266.666 pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido, para que si les conciniere dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento al demandado don José María Iglesias Leiva, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de septiembre de 1995. - El Magistrado-Juez, Asunción Puertas Ibáñez. - El Secretario (ilegible).

6875.-3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos que más abajo se dirán, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son tenor literal siguiente:

Sentencia número 208/95. - En la ciudad de Burgos, a 7 de septiembre de 1995. El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el número 38/1995, promovidos a instancia de Rubiera Burgos, S. A. y en su representación el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez y en su defensa el Letrado don Francisco Javier Alonso Durán, contra Crevic, S. A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Rubiera Burgos, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Crevic, S. A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga al actor en la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas (62.481 pesetas), incrementada en el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, haciendo expresa imposición de costas a la parte demandada.

Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la L. E. C.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, de la que testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Crevic, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 13 de septiembre de 1995. - La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

6877.-6.080

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 30 de marzo de 1995. El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistra-

do-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 495/94, promovidos por Banco Herrero, representado por el Procurador don Alejandro Junco Petrement y dirigido por el Letrado don Javier Paraja, contra Muebles Dermaconfort, Sociedad Limitada, José María Tobalina Castaños y Natividad Alegre Hortigüela, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Muebles Dermaconfort, S. L., José María Tobalina Castaños y Natividad Alegre Hortigüela, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de un millón quinientas setenta y una mil setecientas nueve pesetas al demandado Dermaconfort y dos millones setecientos noventa y cuatro mil cinco pesetas, a los otros dos fiadores, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 13 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).

6878.-7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 361/93, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra don Jesús Contreras Manchado, en los que se ha practicado la oportuna tasación de costas y liquidación de intereses, que copiada arroja el siguiente resultado:

Principal, 9.619.266 pesetas.

- Intereses según liquidación, 3.044.256 pesetas.

- Honorarios de Letrado, 551.000 pesetas.

- Suplidos de Procurador, 172.721 pesetas.

- Mand. Rto. Propiedad, 17.825 pesetas.

- B. O. P., 18.810 pesetas.

- B. O. E., 136.086 pesetas.

Derechos de Procurador, 112.636 pesetas.

- Art. 10, 86.250 pesetas.

- Art. 38, 10.000 pesetas.

- Art. 93, 850 pesetas.

I. V. A. 16% s/ 97.100, 15.536 pesetas.

Total: 13.499.879 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a los referidos trece millones cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas.

Dado en Burgos, a 11 de septiembre de 1995. - La Secretaria Judicial. - Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días de la tasación de costas practicada al demandado

don Jesús Contreras Manchado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de septiembre de 1995. - El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. - La Secretaría Judicial (ilegible).

6819.-5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 35/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 4 de julio de 1995. Vistos por la Ilustrísima señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 35/95, seguidos por amenazas, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Socorro Angulo Miguel y Rufino Soto Ortiz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rufino Soto Ortiz, de la falta que inicialmente se le imputaba, con toda clase de pronunciamientos favorables y con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Rufino Soto Ortiz, que se encuentra en paradero ignorado, expido el presente en Burgos, a 9 de agosto de 1995. - La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

6433.-3.800

Cédula de emplazamiento

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición seguidos al número 389/94, a instancia de doña Dorothea Aguado Ortega, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra doña Pilar Páramo, don José Antonio, don Heliodoro, doña Pilar (Eugenia), don Raimundo, don José María y don Emilio Alvarez Páramo; don Juan, don Eduardo y don Alberto Páramo Ibáñez, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que se crean titulares de algún derecho de arrendamiento o cualquier otro sobre las fincas número 10.960 y número 42 del polígono 82, sitas en Arenillas de Río Pisuegra (Burgos), sobre desahucio de fincas rústicas por subarriendo ilegal y finalización de contrato.

Por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos a los codemandados don Raimundo Alvarez Páramo, don José María Alvarez Páramo, don Emilio Alvarez Páramo y don Alberto Páramo Ibáñez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a mencionados demandados, expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de septiembre de 1995. - La Secretaria (ilegible).

6820.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos, en propuesta de providencia dictada con esta fecha en el expediente de dominio número 68 de 1995, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Ana María González Sancho, para la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la siguiente finca:

«Buhardilla ubicada en la casa número 24 de la calle San Juan de esta ciudad de Burgos, que corresponde a la mano izquierda del cuarto piso. Consta de dos habitaciones con vistas a la calle San Juan y de un baño completo. Tiene una extensión superficial de treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al norte, calle San Juan; sur, caja y rellano de la escalera; este o derecha entrando, casa número 26 de la calle San Juan, y oeste o izquierda según se entra, trastero perteneciente al piso 3.º derecha, propiedad de don Jesús Clemente González. El edificio donde se halla radicada la buhardilla descrita está descrito al tomo 1.216, folio 250, finca número 5.947, del Registro de la Propiedad número uno de Burgos».

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Burgos, a 14 de septiembre de 1995. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6846.-4.180

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo menor cuantía por reclamación de cantidad 191/1992-c, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro. El Ilustrísimo señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de la entidad mercantil Avícola del Norte, S. A., y en su representación el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz y en su defensa el Letrado don Ramiro C. Robador Abaigar, contra Tomás Antonio Romero Pinto, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Angulo Santalla, y en su defensa el Letrado don Javier Castro Valero; Ramón Arce Gubia y Alimentación Nova, S. C., declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de la Cía. Mercantil Avícola del Norte, S. A., contra Tomás Antonio Romero Pinto, representado por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, Ramón Arce Gubia y Alimentación Nova, Social Civil, en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de 967.397 pesetas, los intereses legales que de dicha suma procedan y al pago de todas las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - José Manuel García Garrote. - Rubricado.

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado- Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia. - Doy fe. - Firmado. - Ante mí. - Sevillano Hernández. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).

6821.-9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.240/94, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - El señor don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto el antecedente juicio verbal de faltas seguido con el número 1.240/94, seguido por causa de hurto, y cuyas diligencias fueron incoadas mediando denuncia, en el que aparecen como implicados doña María Belén Busto Ruiz, como denunciante y don Enrique Urbaneja Nogales como denunciado.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia. En Miranda de Ebro (Burgos), a 30 de marzo de 1995.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Urbaneja Nogales, como autor responsable de una falta de hurto, tipificada y penada en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a sus autos originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado y rubricado por el mismo Juez que la dictó.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Urbaneja Nogales, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 13 de septiembre de 1995. - El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

6822.-5.700

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 546 de 1993, se tramita procedimiento del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.

Por resolución dictada en esta fecha, se ha acordado como se verifica por el presente requerir a los deudores don Eusebio Gil Arana y doña María Consuelo López del Cerro, actualmente en domicilio desconocido, a fin de que en término de diez días, hagan pago de las responsabilidades reclamadas, y que asimismo a 2.146.394 pesetas por principal e intereses vencidos, más intereses posteriores, gastos y costas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los referidos deudores y publicar en los lugares oportunos, expido el presente en Villarcayo, a 8 de septiembre de 1995. - La Juez de Primera Instancia, María Victoria Orea Albares. - El Secretario (ilegible).

6849.-3.000

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 60/95, a instancia de doña Nicolasa Ibáñez Cámara, contra Centro de Enseñanzas Rurales, cuyo domicilio resulta desconocido, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal que sigue:

«Sentencia. - En la ciudad de Salas de los Infantes, a 1 de septiembre de 1995. Fallo: Estimar la demanda interpuesta por doña Nicolasa Ibáñez Cámara, contra el Director del Centro de Enseñanzas Rurales, declarando el desahucio del demandado, a quien se le condena a desalojar la vivienda descrita en el antecedente de hecho primero de esta resolución, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace dentro del término legal que se señale, así como al pago de las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación y para ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Lévese testimonio a los autos de que dimana para su notificación a las partes y si no se solicitare la notificación personal de la sentencia al demandado dentro del plazo de diez días, verifíquese dicha notificación por edictos.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez. - Javier R. Díez Moro».

En su virtud, y para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, Centro de Enseñanzas Rurales, expido el presente en Salas de los Infantes, a 14 de septiembre de 1995. - El Juez, Javier R. Díez Moro. - El Secretario (ilegible).

6850.-5.320

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 8 de septiembre de 1995. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En autos número 386/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes, don José Manuel

Gabarrí Jiménez y don Manuel Gabarrí Gabarrí; y de otra y como demandada la empresa Consmagar, S. L., y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. - Que estimando la demanda de los actores, debo condenar y condeno a la demandada Consmagar, Sociedad Limitada, al pago de la cantidad de 142.248 pesetas (ciento cuarenta y dos mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, a don José Manuel Gabarrí Jiménez y la cantidad de 151.873 pesetas (ciento cincuenta y una mil ochocientos setenta y tres pesetas) a don Manuel Gabarrí Gabarrí, más el 10% de interés legal por mora a ambos actores y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, no afectando a mismo en ningún caso el 10% de interés legal por mora y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Consmagar, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 8 de septiembre de 1995. - El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

6823.-3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 87/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Manuel Pinzón Osorio y otros, contra la empresa Midis Sociedad Cooperativa, sobre reclamación por despido, ha sido dictado auto con fecha 11-9-95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la ciudad de Burgos, a 11 de septiembre de 1995. - Dada cuenta; de los autos número 87/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Manuel Pinzón Osorio, don Juan A. Fuentes García, don Andrés Trujillo Trujillo, don Alonso Hidalgo Rivas, don José M. Pombo Miranda, don Vicente Díaz Gutiérrez, doña Antonia Martínez Coll, don Carlos Hernández Villaplana y don Manuel Serna Cerdá, contra la empresa Midis Sociedad Cooperativa, en reclamación por despido, S. S.^a Ilma. don Juan Jesús Llerena Chave, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí, el Secretario, en virtud de lo siguiente:

Resuelve. - Extinguir la relación laboral existente entre los trabajadores don Manuel Serna Cerdá, don Andrés Trujillo Trujillo, don Juan Antonio Fuentes García y don Manuel Pinzón Osorio y la empresa Midis Sociedad Cooperativa, y condenar a ésta a que abone a aquéllos las siguientes cantidades: 76.320 pesetas en concepto de indemnización y 324.360 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, hasta el día de la presente resolución, a don Manuel Serna Cerdá; a don Andrés Trujillo Trujillo, 45.492 pesetas en concepto de indemnización y 324.360 pesetas en concepto de salarios y 57.240 pesetas en concepto de indemnización y 324.360 pesetas en concepto de salarios, a don Andrés Trujillo Trujillo, 45.492 pesetas en concepto de indemnización y 324.360 pesetas en concepto de salarios y a don Juan Antonio Fuentes García y 34.344 pesetas, en concepto de indemnización y 324.360 pesetas, en concepto de salarios dejados de percibir a don Manuel Pinzón Osorio.

Notifíquese este auto a las partes.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Ante mí.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito, y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Midis Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), Polígono de Bayas, parcela 123, nave 30, y en la actualidad en ignorado paradero,

expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 11 de septiembre de 1995. - El Secretario Judicial (ilegible).

6755.-6.080

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.269/1995, a instancia de don Jesús Melón Martín, contra acuerdo Ayuntamiento de Burgos 13-7-95, desestimando recurso reposición c/acuerdo 23-3-95, no declarando situación ruina edificio número 19, calle San Juan, de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible). V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

7155.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.236/1995, a instancia de don Luis Oviedo Mardones, contra Decreto Alcaldía de Burgos 5-7-1995, desestimando recurso de reposición contra providencia de apremio de 12 de abril de 1995 (B. O. P.).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible). V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

7156.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.266/1995, a instancia de don Pedro Mata Diego, contra acuerdo 11-9-95, Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, desestimando petición nulidad licencia obras concedida a Edesio Ruiz Orcajo, en sesión de 6-4-1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible). V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

7183.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.250/1995, a instancia de don Carlos Alonso de Armiño Pérez, contra resol. 19-7-95, Direc. Gral. Objeción Conciencia, desest. recs. ordinarios c/acuerdos Oficina Prestación Social, disponiendo realización prestación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7184.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.249/1995, a instancia de don José María Sáinz Camarero, contra resol. 19-7-95, Direc. Gral. Objeción de Conciencia, desest. rec. ordinario c/resol. Oficina Prestación Social, adscripción para realizar prestación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7185.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.206/1995, a instancia de don Jesús Román Martín, contra resol. 2-12-94, Direc. Gral. Personal Minist. Defensa, denegando indemnización por acto servicio y resol. 13-5-95, Ministerio inadmitiendo revisión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7186.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.220/1995, a instancia de don Francisco González Alonso, contra Decreto Alcaldía de Burgos de 4-9-1995, desestimando recurso de reposición contra el recibo 295.972, por impuesto de bienes inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7215.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.223/1995, a instancia de don Francisco González Alonso, contra Decreto Alcaldía de Burgos de 4-9-1995, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el recibo 264.810, por impuesto de bienes inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7216.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.222/1995, a instancia de don Francisco González Alonso, contra Decreto Alcaldía de Burgos de 4-9-1995, desestimando recurso de reposición contra el recibo 233.323, por impuesto de bienes inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7217.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.221/1995, a instancia de don Francisco González Alonso, contra Decreto Alcaldía de Burgos de 4-9-1995, desestimando recurso de reposición contra el recibo 296.085, por impuesto de bienes inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7218.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.224/1995, a instancia de don Francisco González Alonso, contra Decreto Alcaldía de Burgos de 6-9-1995, desest-

timando recurso de reposición contra el recibo 277.587, por impuesto de bienes inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7219.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.225/1995, a instancia de don Francisco González Alonso, contra Decreto Alcaldía de Burgos de 6-9-1995, desestimando recurso de reposición contra el recibo 233.319, por impuesto de bienes inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7220.-3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.896 de 1995, por la Procuradora señora Martínez Bragado, en nombre y representación de CONORSA, Constructora del Norte, S. A., contra acuerdo del Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 30 de mayo de 1995, por la que se aprueba técnicamente la liquidación provisional del expediente BU-90/060 de 30 viviendas en Miranda de Ebro (Burgos).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos pueden tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1995. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7221.-3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.946 de 1995, por

el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de Ibérica de Construcciones y Estructuras, Sociedad Anónima, contra resolución de la Consejería de Fomento, Dirección General, de fecha 13 de junio de 1995 (expediente BU-88/020), que comunica la aprobación técnica de la liquidación única y definitiva del expediente de 16 viviendas en Cabañas de Esgueva (Burgos).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos pueden tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de septiembre de 1995. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7259.-3.040

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.622 de 1995, por la Procuradora señora Silió López, en nombre y representación de VTS, Cía. Constructora, S. A., contra resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 9 de mayo de 1995, sobre la aprobación técnica de liquidación única y definitiva por la Junta de Castilla y León de 3 de mayo de 1995, correspondiente al expediente BU-89/010, de 193 viviendas en Burgos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos pueden tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de julio de 1995. - El Presidente en funciones, Antonio Anaya Gómez.

7294.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Delegación de Burgos

Información pública de proyecto de autorización de instalaciones de la «Ampliación de la red de gas natural en Villalonquéjar (fase 1) (Burgos)».

A los efectos previstos en el capítulo II de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley 30/1992, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Enagás, S. A., con domicilio en Avda. América, número 38, 28028, Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la «Ampliación de la red de gas natural en Villalonquéjar

(fase 1)», que afecta a los términos municipales de Burgos y Quintanadueñas.

Características de la instalación:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L y diámetros de 6" y 4", con una longitud de 1.638 metros.

Presión de diseño: 16 bar.

Presupuesto: Quince millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesetas (15.440.975 pesetas).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Que la afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. - Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. - Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieren para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. - Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar del eje de la tubería.

2. - Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. - Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. - Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras en superficie o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en el plano parcelario de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. - Para el paso de los cables y conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en el plano parcelario de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Economía de Burgos, sito en la Plaza Bilbao, s/n., 09071 - Burgos, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en este

Servicio las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

AMPLIACION DE LA RED DE VILLALONQUEJAR, FASE 1

Término municipal: Burgos.

Finca núm.: BU-BU-500; Titular y domicilio: Jesús, José Luis y Asunción Nebreda Izquierdo, calle Emperador, 34 B-4.º, 09C03 Burgos; Afección: Lng. M. L.: 179; O. Tem. metros cuadrados: 1,800; Naturaleza: Cereal seco.

Finca núm. BU-BU-501; Titular y domicilio: Ayuntamiento, 09071 - Burgos; Afección: Lng. M. L.: 1,225; O. Tem. metros cuadrados: 7,530; Naturaleza: Viales y aceras.

Término municipal: Quintanadueñas.

Finca núm.: BU-QD-500; Titular y domicilio: Julio Santillana Mata, calle General Dávila, 29-7.º Dcha., 09006 - Burgos; Afección: Lng. M. L.: 153; O. Tem. metros cuadrados: 1,530; Naturaleza: Cereal seco.

Instalaciones auxiliares:

Abreviatura utilizada: PO = Posición.

Término municipal: Burgos.

Finca núm.: BU-BU-501-PO; Titular y domicilio: Ayuntamiento, 09071 - Burgos; Afección: Exp. metros cuadrados: 8; Naturaleza: Viales y aceras.

Término municipal: Quintanadueñas.

Finca núm.: BU-QD-500-PO; Titular y domicilio: Julio Santillana Mata, calle General Dávila, 29-7.º Dcha., 09006 - Burgos; Afección: Expropiación metros cuadrados: 4; Naturaleza: Cereal seco.

Burgos, 12 de septiembre de 1995. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7222.-17.100

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Para general conocimiento, se comunica que ante la ausencia de Alejandra Vicario Pahl, D. N. I. 13.119.883, en el último domicilio conocido de Almería, Camino del Pueblo-Las Dunas, 3, 04130 - Almería, no ha sido posible la notificación del acto administrativo que se determina.

De conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se le hace saber que transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo, sin personarse por sí o por medio de representante, en esta Dependencia, calle Vitoria, 39, teléfono 271000, para recibir la notificación, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Acto que se notifica:

Trámite de audiencia en la derivación de responsabilidad subsidiaria como administradora de la Sociedad Aceros Terminados, S. A., con domicilio social en Burgos, calle Martín Cobos, s/n., Pentasa 1.

Burgos, 28 de septiembre de 1995. - La Jefa Provincial de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

7260.-3.000

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por este medio a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objeto de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito su decisión al respecto y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado o del Delegado Provincial de Economía y Hacienda, si el precio no excediere de 250.000 pesetas, la cuarta parte de dicho precio.

Expediente R. G.: 93/09/0041 AL; Municipio: Valdorros; Polígono: 3; Parcela: 249; Pago: Los Guindales; Superficie hectáreas: 11 áreas, 20 ca.; Valor pesetas: 33.600; Interesados: Escuela de Valdorros.

Expediente R. G.: 93/09/0231 XY; Municipio: Lences de Bureba; Polígono: 1; Parcela: 4.556; Pago: El Cado; Superficie hectáreas: 8 áreas, 50 ca.; Valor pesetas: 25.500; Interesados: Don Indalecio Ruiz Gallo y 1.

Expediente R. G.: 89/230 XY; Municipio: J. V. Revillagodos; Polígono: 1; Parcela: 58; Pago: Valderreino; Superficie hectáreas: 12 áreas, 60 ca.; Valor pesetas: 50.400; Interesados: Sa turnina Ruiz Hidalgo o sus herederos.

Burgos, 13 de septiembre de 1995. - El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. - V.º B.º El Delegado Provincial, Juan Vargas García.

6860.-3.000

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Cádiz

Asunto: Notificación de expedientes sancionadores. Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de las incoaciones y resoluciones de los expedientes sancionadores instruidos por el Servicio de Transportes (Ricardo Campos de Pro), a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación Provincial de Cádiz, siendo competencia del Delegado Provincial la imposición de las sanciones que pudieran recaer, en virtud de las facultades conferidas por la L. O. 5/87, de 30 de julio (B. O. E. 31/7), en relación con los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22/4 (BOJA 15/6), 130/86, de 30/6 (BOJA 30/7) y 259/86, de 17/9 (BOJA 23/9).

En los supuestos de incoaciones, les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Núm. exp.: 41461; Fecha denuncia: 25-4-95; Persona o entidad denunciada: Siro Trecero Villacorta; Domicilio/localidad: Fernando Rojas, 6-1.º B, Burgos; Precepto infringido: 141 p LOTT; Sanción (pesetas): 100.000.

En aquellos otros casos en los que se tratase de resoluciones, al no agotar éstas la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Núm. exp.: 39111; Fecha denuncia: 10-10-94; Persona o entidad denunciada: Comercial Codisa Burgos, S. L.; Domicilio/localidad: B. Villimar, Molino, s/n., Burgos; Precepto infringido: 141 b LOTT; Sanción (pesetas): 50.000.

Núm. exp. 38756; Fecha denuncia: 2-12-94; Persona o entidad denunciada: Ttes. Ganfer, S. L.; Domicilio/localidad: Castrojeriz, 1, Burgos; Precepto infringido: 140 a LOTT; Sanción (pesetas): 250.000.

Cádiz, a 12 de septiembre de 1995. - El Jefe de Sección, Ricardo Campos de Pro.

6940.-5.415

GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27-11-92), se cita y emplaza a:

Don José Santamaría Martínez, D. N. I. 0.240.394, localidad: Cogollos, provincia: Burgos.

Para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más abajo se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 950875/95.

Organismo denunciante: RENFE de Tarragona.

Artículo infringido: 293.1.11, R. D. 1.211/90.

Tarragona, 15 de septiembre de 1995. - El Gobernador Civil, Ramón Sánchez Ramón.

7089.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a don Juan Carlos Martín Calvo, en el domicilio del contribuyente, calle General Mola, número 24-1.º C, y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación,

extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el siguiente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente citado de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe.

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 65.428 contra don Juan Carlos Martín Calvo, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 13-7-1995, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente número 65.428, el día 13-7-1995, el embargo de bienes del deudor a este Excmo. Ayuntamiento don Juan Carlos Martín Calvo y de su esposa y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo número 3.644, finca número 9.217, página número 193. Urbana: Local, hoy vivienda de la planta 1.ª interior, letra C de la casa en esta ciudad en la calle General Mola, número 26. Tiene una superficie construida de 111 metros cuadrados y útil de 99 metros cuadrados. Cuota-valor: 1,56%.

Se embarga por un total de quinientas seis mil novecientas ochenta y cuatro pesetas, importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

– Impuesto de circulación vehículos 1984-92-93-94-95, 76.205 pesetas.

– Recogida de basuras 1988-89-90-91-92-93-94-95, 71.045 pesetas.

– Contribución urbana 1990-91-92-93-94, 92.066 pesetas.

– Plusvalía 1987, 50.838 pesetas.

– Infracciones de Policía 1991-92-93-94, 49.000 pesetas.

Suma principal, 339.154 pesetas.

20% apremio, 67.830 pesetas.

Costas a resultas, 100.000 pesetas.

Suma total, 506.984 pesetas.

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos con fechas 9-7-1992 y otras y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor don Juan Carlos Martín Calvo, a su esposa doña María Jesús Herrero Aparicio, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación en el plazo de quince días los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios, si los hubiere.

Burgos, 28 de septiembre de 1995. – El Recaudador, Luis Alonso Polo.

7159.-11.258

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Nuestra Señora Virgen de la Cueva (Hontangas)

Se convoca a Junta General a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora Virgen de la Cueva, de Hontangas, para el día 20-10-95, a las 20,30 horas, en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda, para tratar:

– Lectura y aprobación del acta anterior.

– Elección de los nuevos cargos para el año 1996.

– Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los comuneros.

Hontangas, a 2 de octubre de 1995. – El Presidente, Alvaro Guijarro.

7422.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

Aprobado por el Pleno, de fecha 5 de septiembre de 1995, por unanimidad y provisionalmente, el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras, a tenor de lo establecido en el artículo 47.3 h), de la Ley de Bases de Régimen Local y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de treinta días, durante el cual podrán los interesados establecer las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera interpuesto reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza referida, publicándose a tal fin el texto íntegro de la misma.

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y

materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. - Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. - Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras o concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. - Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliaria en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. - Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula en el período comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de agosto.

Artículo 8. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones que a las mismas correspondan en cada

caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES:

Artículo 9. - Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local.

2. A tal efecto se aplicará tanto para viviendas como locales la cuota de 4.000 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

Artículo 10. - Bonificaciones:

El Ayuntamiento, a instancia de los interesados, podrá conceder bonificaciones del 100% sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: Personas sin recursos, debiendo someterse su consideración al Pleno.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 5 de septiembre de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de noviembre de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Valle de Zamanzas, a 5 de septiembre de 1995. - El Alcalde, Basilio Fernández Ruiz.

7367.-23.180

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Este Ayuntamiento, en sesión de 25-9-95, acordó la aprobación del proyecto modificado al de reforma del puente sobre el río Aranzuelo en Hontoria de Valdearados, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, por un importe de 2.977.838 pesetas.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones.

Hontoria de Valdearados, a 9 de octubre de 1995. - El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

7366.-6.000

Junta Vecinal de Villaespasa

La Junta Vecinal de Villaespasa, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1995, acordó anunciar la licitación del arrendamiento, mediante segunda subasta, de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número 10.825, con arreglo al mismo pliego de condiciones que ha regido en la primera subasta.

1. - Objeto del contrato: El arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10.825, de 773 hectáreas, en el término municipal de Villaespasa, en el que está incluido el monte de utilidad pública «La Dehesa», número 282 C. U. P., de 108 hectáreas.

2. - Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá una duración de diez temporadas cinegéticas, y comprenderá desde la de 1995-1996 a la de 2.004-2.005, inclusive. Finalizando el contrato a todos los efectos el día 31 de marzo del 2.005.

3. - Tipo de licitación: El tipo de licitación se establece en 1.000.262 pesetas por campaña cinegética. O lo que es lo mismo 1.294 pesetas/hectárea.

4. - Garantía provisional y definitiva: Como garantía provisional para poder optar a la subasta, se señala la cantidad de cincuenta mil pesetas.

El adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a depositar una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5. - Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Villaespasa, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. - Documentación: Las proposiciones se presentarán en dos sobres independientes, que contendrán la siguiente documentación:

Sobre número 1: «Documentación general»:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y N. I. F.
- b) Escritura de poder, debidamente bastantada, en el caso de que se actúe en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración, previstas en la legislación de Contratos del Estado.

Sobre número 2: «Proposición económica»: Se efectuará conforme al siguiente modelo:

Don, con D. N. I. número, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de, como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subastas anunciada por la Junta Vecinal de Villaespasa, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.825, oferta la cantidad de pesetas (en letra y número), por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

7. - Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Junta Vecinal de Villaespasa, a las 18 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Villaespasa, a 12 de agosto de 1995. - El Alcalde pedáneo (ilegible).

7368.-22.800

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE BURGOS

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubiertos extendidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación vigente, se publica el presente Edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días, ante la

Dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos y reclamación económico administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos.

La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Clave liquid.	Nombre deudor	D. N. I.	Año	Concepto	Importe
A0960095500000153	ADRISA, S.L.	B09092669	95	Sanc.tributaria	30.000
A0960095500000626	DEL ALAMO PARDO, José E.	13.089.361	93	Sanc.tributaria	30.000
A0960095500007810	ALFREDO VOCES-EMPRESA CONS	A24085557	93	" "	24.000
A0960095500001649	ALONSO POLO, Luis	06.898.758	93	IRPF	97.141
A0960095800000843	ALVAREZ GARCIA, Juan C.	12.329.877	95	I.A.E.	61.200
A0960095150000745	ANATALIN, S.A.	A33119025	92	Canon minas	52.742
A0960095150000756	" "	" "	93	" "	26.754
A0960095150000778	" "	" "	92	" "	28.031
A0960095150000789	" "	" "	93	" "	24.164
A0960095150000800	" "	" "	93	" "	71.198
A0960095150000822	" "	" "	93	" "	28.048
K2120394289502027	APARICIO SAIZ, Teófilo	13.096.438	94	Icona	12.000

Clave liquid.	Nombre deudor	D. N. I.	Año	Concepto	Importe
A4780195460000015	ARANDILLA ROA, Juan Ramón	12.240.751	95	Contrabando	4.200
K1610195025045640	ARCOS GARCIA, AntOnio	12.870.293	95	Sanción tráfico	48.000
A0960095500005763	ARRIBAS ISEQUILLA ENRIQUE Y DOS MAS	G09252917	93	Sanc.tributaria	12.000
A0960094700000590	ARRIBAS CASCAJARES,V.A.	13.050.622	94	Intereses demora	10.702
A0960094700000194	" " "	" "	94	" "	6.781
A0960095100001840	BARON AGUADO, José A.	12.725.503	93	IRPF	36.494
K1610195025005590	BERRIO BERRIO, Bernardo	13.128.626	95	Sanc.tráfico	60.000
A0960095020000534	BUPA, S.A.	A09094012	95	Sanc.tributaria	134.400
S2040095090002189	CADOCSA EDIFICACIONES, SA	A09112269	95	Cuota cámara	12.240
A0960094110000773	CAMARERO GARCIA, Alfredo	13.065.569	92	IRPF	115.140
C0800093090044116	CAMPO MIGOYA, Jorge	10.504.304	93	Sanc. C.L.	30.000
C0800093090043984	CANDUELA BASCONES,Roberto	13.041.675	93	Multas y sanc.	60.000
M1600095090008239	CAPEMAN, S.L.	B09107624	95	Recursos event.	60.000
A0960095500000351	CARAZO PEREZ,Alberto J.	13.087.043	95	Sanc.tributaria	30.000
A0960094110000674	CARRERA FERNANDEZ,Timoteo	13.147.199	92	IRPF	130.406
A0960092850028554	CASADO CASADO, Pedro	13.127.665	92	I.A.E.	20.400
C0800093420005650	CENTRAL CASTELLANA DE PA- NADERIA, S.L.	B09126574	93	Multas y sanc.	276.000
C0800093420005649	" " "	" "	93	" "	120.000
C0800093420005638	" " "	" "	93	" "	60.000
C0800093420005660	" " "	" "	93	" "	60.000
K1610195024862688	CERRO GONZALEZ,Jorge del	13.137.973	95	Sanc.tráfico	30.000
A0960094130001732	CIBRIAN GTRREZ.,Ariana	13.126.116	94	IRPF	47.160
A0960095500003761	" " "	" "	95	" "	22.764
M1900095090009127	COBUHOSA	A09026139	95	Recursos event.	60.120
M1900095090009105	" "	" "	95	" "	60.001
M1900095090009094	COMERC Y DISTRIB TEXTIL LUIS ROMERO S.A.	A09209586	95	Sanc.MºT.S.S.	72.000
A0960095500000109	ESPECTACULOS PRIM, S.L.	B09126582	93	Sanc.tributaria	30.000
K1610195024933088	ESTEBAN DUENAS,Miguel A.	13.142.281	95	Sanc.tráfico	90.000
C0800093470049533	FERNANDEZ ALVES, José Mª	13.146.052	93	Sucesiones	31.050
C0800093470049500	" " "	" "	93	Mortis causa	13.546
A0960092850029379	FERNANDEZ SENDEÑO,Pompilio	13.050.516	92	I.A.E.	168.000
C0800093090043643	GARCIA GLEZ., Fernando	13.162.422	93	Multas y sanc.	30.000
C0800090090043013	GARCIA SAIZ, Demetrio	15.023.257	90	" "	25.200
K1610195024933319	GOMEZ LLORENTE,Almudena	13.134.491	95	Sanc.tráfico	18.000
A0960095500002892	GLEZ.FDEZ. Carlos María	13.065.388	93	IRPF	17.455
K1722590470612253	GLEZ.MARTIN TERESA Y OTROS	1.521.824	90	Tarifa riego	76.625
K1722591470612584	" " " "	" "	91	" "	49.938
K1610195024456876	GTRREZ.PIRIS, José Antonio	14.374.934	95	Sanc.tráfico	18.000
C0800093090044710	HERMANAS CHURRUCA, S.L.	B09103615	93	Transm.patrim.	548.374
A0960095500005301	" " "	" "	93	Sanc.tribut.	12.000
A0960092850029390	IGLESIAS NUÑEZ, Pedro A.	11.776.708	92	I.A.E.	12.000
A0960095530001751	J.V.PROYECTOS S.L.	B09275678	94	I.V.A.	105.944
M1900095090007785	JUAN ALVAREZ, S.A.	A48021851	95	Rec.eventuales	240.000
A0960095500004025	JUEZ ORTIZ, José Luis	12.871.737	94	IRPF	21.676
K1610195024693520	LOPEZ MANZANAL CARNICAS SL	B09226622	95	Sanc.tráfico	60.000
M1600095090008020	LUJARA, S.A.	A09070962	95	Rec.eventuales	300.000
M1600095090007997	" " "	" "	95	" "	360.000
A0760080890141947	M.C.FEETERS;MARGARITA Mª	Y0790015H	91	Int.demora	9.066
A0960095700000140	MADRID OLMOS, Ismael	16.225.123	95	" "	9.020
A0960095500002001	MAESO HORTIGUELA, Angel	13.100.948	94	Sanc.tributaria	30.000
A0960094100015072	MANSO SANTIAGO, Oscar	13.148.972	93	IRPF	69.186
K1610195024677349	MARAÑON VICARIO,Saturnino	13.072.792	95	Sanc.tráfico	18.000
K1610195024678120	" " "	" "	95	" "	120.000
A0960095500003630	MARTINEZ GRREZ.,Ricardo	12.869.460	94	IRPF	23.687
A0960095510000011	MNEZ.LAGOS SORRIGUETA, J.	12.888.847	95	Intereses demora	14.810

Clave liquid.	Nombre deudor	D. N. I.	Año	Concepto	Importe
A0960095520000782	MARTINEZ ZAPATERO, Ramón	12.890.640	93	Ing.f.plazo	8.474
A0960095800001030	MBENGUE CHEIKH	X1497206K	95	I.A.E.	86.400
A0960095020001634	MELCON PERELLO, Jacinto	13.035.833	88	IRPF	4.985.431
A0960095020001667	" " "	"	91	"	2.278.740
A0960095020001656	" " "	"	90	"	1.661.874
A0960095020001645	" " "	"	89	"	445.512
A0960095800001184	MERINO ABANADEZ, Mariana	13.121.539	95	I.A.E.	13.230
K1610195024635406	MINGUEZ ARNAEZ,Santiago E	12.764.384	95	Sanc.tráfico	19.200
S2040095090009834	MONTAJES GRREZ.SANCHEZ SL	B09035767	95	Cuota cámara	52.920
A0960095500008656	MONZON SIERRA, Melitona	13.007.386	93	Sanc.tributaria	30.000
C0800093090043852	MORENO SANCHEZ,Feliciano	13.094.313	93	Serv.Mater.Ind.	12.258
A0960093020000719	NIEVES ORTEGA,Juan Carlos	13.149.216	92	Sanc.tributaria	30.000
K1610195024081590	OCAÑA IGLESIAS, José Luis	13.047.458	95	Sanc.tráfico	24.000
A0960095500008777	ORTEGA GOMEZ, Félix	12.866.401	92	Sanc.tributaria	24.000
M1900095090007455	ORTEGA OCAÑA, Gabriel	50.020.609	95	Rec.eventuales	600.120
M1900095090007466	" " "	"	95	" "	60.120
M1900095090009391	PAVIMENTOS IND.LASER SL	B09258930	95	" "	60.120
A0960095100003567	PEÑA GARATE, Mariano	13.021.219	93	IRPF	3.291
M1900095090008962	PEÑA LOPEZ, Jesús	13.274.247	95	Rec.eventuales	600.001
A0960095500002606	PEÑACOBASANZ, Carlos	13.140.898	92	IRPF	77.515
A0960094500020425	PERAITA GARCIA,Manuel A.	13.056.845	92	"	53.126
A0960095500001726	PEREZ LOPEZ,Esteban R.	13.073.193	92	"	92.291
A0960094500024088	PEREZ SAIZ, Felisa	12.873.011	92	Sanc.tributaria	30.000
A0960095530000695	PEREZ SENDINO, Oscar	13.106.351	94	IRPF	51.679
A0960095100002380	PINO GARCIA,Fco.Javier	13.120.926	93	"	109.511
A0960095500001968	" " " "	"	93	Sanc.tributaria	30.000
K1610195024520423	PISA HEREDIA, Rafael M.	13.146.020	95	Sanc.tráfico	18.000
A0960094110000762	QUINTANILLA FDEZ.,Angel	12.900.210	92	IRPF	116.327
A0960095500000219	RENEDO SEDANO,Alvaro	13.045.054	93	Sanc.tribut.	30.000
AC960095080000144	REVILLA ARAMAYONA LUIS E Y OTRO SC	G09274960	94	I.V.A.	207.112
CC800093090044028	REY ROJO, Raul	13.123.656	93	Multas y sanc.	300.000
M1600095090008195	RILOVA CITORES, Luis A.	13.132.867	95	Rec.event.	2.400.000
AC960095120000445	" " "	"	93	IRPF	100.752
K1610195024830360	RGUEZ.ORCAJO, Ricardo	13.031.337	95	Sanc.tráfico	18.000
M1702795010000150	RUIZ ALONSO, Rufino	13.286.792	95	"	12.253
AC960094500019930	RUIZ DOMINGO,Juan Carlos	13.102.871	92	IRPF	13.694
AC960094100014050	SAIZ BARRIOCANAL,María	12.889.287	93	"	588
AC960095500000131	SAIZ ORTEGA, Jorge	13.131.181	93	Sanc.tributaria	30.000
AC960092850028290	SAMB AMSATOU	X1416136A	92	I.A.E.	86.400
AC960094090000562	SANZ FDEZ., Mª Jesús	22.718.799	93	I.V.A.	119.452
AC960095500001506	SER-PINGON, S.L.	B09260985	93	IRPF	153.036
AC960095500006060	" " "	"	93	Sanc.tributaria	12.000
CC800093090043269	SILIO VILLEGAS,José A.	13.065.019	93	Multas y sanc.	30.006
CC800093090042983	" " "	"	93	" "	36.240
AC960094500026376	SOFT AYUNTAMIENTOS SL	B09246075	93	Sanc.tribut.	30.000
AC960095540000267	SUMINISTROS AUTOMATISMOS Y MONTAJES	A09051152	95	IRPF	659.969
AC960095500001517	TECDEBUR SL	B09255837	93	"	134.291
AC960095100000135	TERRADOS BECERRIL,Zacaria	12.698.201	93	"	43.327
AC960094500020821	TOMAS GRREZ.,Victor M.	13.141.448	92	"	14.599
AC960094700001030	TORTOSA RAMOS, Diana	13.092.909	94	Intereses demora	14.674
AC960095500000076	TORRIJOS GOMEZ, José	22.506.708	93	Sanc.tribut.	30.000
AC960095500002420	TORRIJOS PALACIN, Jesús	13.163.306	92	IRPF	66.350
AC960095500003080	TRUEBA DIEZ, José	13.694.950	93	"	20.888
AC960095500000780	VALDENEBRO GLEZ.,José L.	13.118.697	93	Sanc.tributaria	30.000
AC960094100014412	VARELA AMOEDO, Susana	13.096.595	93	IRPF	572
K1610195025229186	VELEZ GARCIA, Mª Pilar	13.114.960	95	Sanc.tráfico	19.200
M1700094090006268	VILLANUEVA ALEGRE,José A.	16.533.935	94	Rec.eventuales	90.000
AC960080890089266	ZORITA ARROYO, Juan José	50.791.828	88	Sanc.tributaria	30.000

Clave liquid.	Nombre deudor	D. N. I.	Año	Concepto	Importe
<u>ARANDA DE DUERO</u>					
K1610195026200827	ACETRAÑ S.A.L.	A09090507	95	Sanc.tráfico	210.000
K1610195026740718	" "	" "	95	" "	19.200
K1610195026760936	" "	" "	95	" "	12.000
A0901895500001177	FERRALLAS PEROSANZ, SAL	A0907745	93	Sanc.tributaria	12.000
<u>ARCEO MENA</u>					
C0800093090043577	LOPEZ PEREZ, Jesús	30.603.656	93	Multas y sanc.	30.000
<u>ATAPUERCA</u>					
A0960095500006467	MANCOMUNIDAD CULTURAL - PUEBLOS SIERRA ATAPUERCA	G09265828	93	Sanc.tributaria	24.000
<u>BASCONES DEL AGUA</u>					
C0800093090043544	CORPORALES CORREDERA, José Froilán	13.115.856	93	Multas y sanc.	30.000
<u>LOMA DE MONTIJA</u>					
M1600095090008349	PEREDA RASINES, Juan A.	71.338.376	95	Recursos event.	60.001
<u>MEDINA DE POMAR</u>					
S2040095090004840	FDEZ.PARDO, José Manuel	71.242.689	95	Cuota cámara	14.124
S2040095090004830	" " " "	" "	95	" "	1.255
A0960095500007039	RGUEZ.RUBIO, MªAscensión	13.301.428	93	Sanción tribut.	30.000
<u>MELGAR DE FERNAMENTAL</u>					
C0800094090033898	SIERRA SIERRA, Luis F.	13.078.061	94	Tasa juego	741.438
C0800094090034778	" " " "	" "	94	Actos jurid.	15.598
C0800094090033887	" " " "	" "	94	Tasa juego	251.675
<u>MIRANDA DE EBRO</u>					
A0922494700000137	LIMPIEZAS ZAMORANO, S.A.	A09110784	94	Int.demora	56.981
A0922494700000159	" " " "	" "	94	" "	66.746
A0922494700000181	" " " "	" "	94	" "	493.028
A0922494700000148	" " " "	" "	94	" "	59.015
A0922494700000170	" " " "	" "	94	" "	170.006
M1700095090007743	" " " "	" "	95	Rec.eventuales	13.877
<u>NAVA ORDUNTE</u>					
C0800094090034591	PROMOC.CONSTRUC.SEICA	-	94	-	69.114
C0800094090034613	" " " "	-	94	" "	15.788
C0800094090034602	" " " "	-	94	-	40.972
<u>NOFUENTES</u>					
S2040095090002915	CERVERA MIRONES, Fco.	13.677.629	95	Cuota cámara	43.451
S2040095090002904	" " " "	13.677.629	95	" "	1.873
<u>PALAZUELOS MUÑO</u>					
H1510194092000935	MUÑOZ MUÑOZ, Leandro	13.041.429	94	Sanc.tribut.	19.200
<u>QUINCOCES DE YUSO</u>					
C0800092090044126	LANDA UNANUE, Crisanto	16.274.554	92	Multas y sanc.	108.000

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D. N. I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<u>QUINTANILLA SOBRESIERRA</u>					
A0960094700001569	PROGISA EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES	B09245176	94	Intereses demora	51.918
A0960094700001646	" "	" "	94	" "	85.471
A0960094700000667	" "	" "	94	" "	11.542
A0960094700001327	" "	" "	94	" "	22.994
<u>QUINTANILLA VIVAR</u>					
K1610195024518916	BURGOS GARCIA, Juan Carlos	13.081.805	95	Sanc.tráfico	18.000
A0960094700001184	MACHADO VILLACANAÑAS, Miguel	26.182.925	94	Int.demora	16.432
<u>SANTA GADEA DE ALFOZ</u>					
A0960095500002782	SANTIAGO ARENAS, José A.	71.260.344	92	IRPF	113.500
<u>SOPEÑANO MENA</u>					
C0800093090043490	ARNAIZ ARGUESO, Ignacio		93		30.006
<u>SOTOPALACIOS</u>					
C0200093500113683	GLEZ.UBIERNAJUAN MANUEL Y OTRO	E09242454	93	Sanc.trans.	300.000
<u>TRESPADERNE</u>					
A0960095510000077	STMARIA.ARANA, Niceforo	13.200.270	92	Int.demora	15.108
<u>VALLE SANTIBAÑEZ</u>					
A0960095520001134	FDEZ.FUENTE, Rafael C.	13.162.437	94	Ing.f.plazo	14.609
A0960095520001145	" " " "	" "	94	" " "	6.571
<u>VILLARCAYO</u>					
A0960095500001165	DIEZ GUERRA, Tomás	14.247.473	93	Sanc.tributaria	30.000
<u>VILLARIEZO</u>					
K1610195024933935	PICON EXCAVACIONES Y DRAGADOS	B09041229	95	Sanc.tráfico	55.201
<u>VILLASANA DE MENA</u>					
A0960095130000083	FDEZ.LOPEZ, M ^a Cristina	14.946.879	94	IRPF	64.223
A0960095500007446	" " "	" "	93	Sanc.tributaria	24.000
A09600951300000600	FDEZ.LOPEZ, M ^a Cristina	14.946.879	95	IRPF	30.376
A0960095130000094	LOPEZ MARDONES, Andrés	13.287.343	94	"	44.035
<u>VILLAZOPEQUE</u>					
S2040095090009581	MIGUEL PUENTE, Rufino	14.376.646	95	Cuota cámara	14.575
S2040095090009570	" " "	14.376.646	95	" "	1.255
<u>VIVAR DEL CID</u>					
C0800094090033601	SANCHEZ GOMEZ, Manuel	30.194.792	94	Multas y sanc.	18.000
<u>ZARZOSA RIO PISUERGA</u>					
K1722589472230341	MARTIN ANTOLIN, Pompeyo	12.995.392	89	Tarifa riego	3.778
K1722590472230441	" " "	" "	90	" "	2.441
K1722591472230453	" " "	" "	91	" "	3.988
K1722592472230344	" " "	" "	92	" "	3.486

Burgos, 9 de octubre de 1995. - La Jefa de la Sección Técnica, Victoria Esteban Lozano.